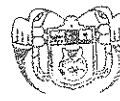




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 19 SEP 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229 -2017-AMPN

Nasca, 19 SEP 2017



VISTO:

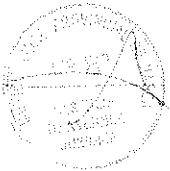
El Informe N° 506-2017-GPP/MPN de fecha 18 de Setiembre del 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita se emita acto resolutivo para realizar la incorporación de transferencias recibidas del Programa Trabaja Perú, señalando que mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 0162-2017-TR, se aprueba la transferencia del cofinanciamiento de la Obra "INSTALACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA", con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Nasca, Informe N° 492-2017-GAJ-MPN de fecha 19 de Setiembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 210-2017-GM-MPN de fecha 19 de Setiembre del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MPN del 30 de Diciembre del 2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de Catorce Millones Ochocientos Trece Mil Trescientos Veinte Dos con 00/100 Soles) (S/. 14 813,322.00);

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su artículo 42° numeral 42.1 señala textualmente que las incorporaciones de mayores fondo públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad;

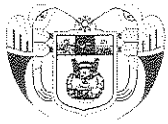


Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;



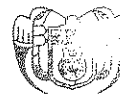
Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, N° 234-2014-TR y N° 027-2017-TR, establece que dicho objetivo se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica, íntensiva en mano de obra no calificada (MONC), y el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, el inciso IV) del literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", estableciendo en el numeral 15.2 del citado artículo, que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Este documento es
el Original
que ha corrido a la Vista

FECHA NASCA:

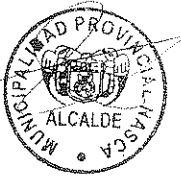
19 SEP 2017

ABOG. ISAKC A.

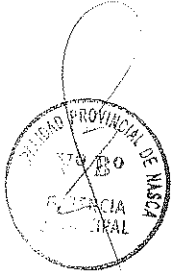
ENTO RIVERA

FELATARIO

Que, mediante Resolución Directoral N°102-2017-TP/ED, de fecha 13 de Junio del 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el financiamiento correspondiente al aporte total del Programa de diecisiete (17) proyectos priorizados en el marco del Programa Presupuestal 0073 Trabaja Perú; por la suma de S/. 858,507.85 para la Obra "INSTALACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA";



Que, mediante Resolución Ministerial N°162-2017-TP/ED, de fecha 17 de Setiembre del 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la Transferencia Financiera al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la suma de S/. 858,507.85. para el financiamiento de la Obra "INSTALACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA", el mismo que debe ser integrado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Nasca mediante acto resolutivo por el titular de la entidad.



Que, mediante Informe N° 506-2017-GPP/MPN de fecha 18 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se emita acto resolutivo para realizar la incorporación de transferencias recibidas del Programa Trabaja Perú, señalando que mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 0162-2017-TR, se aprueba la transferencia del cofinanciamiento de la Obra "INSTALACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA", con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Nasca y solicita se emita acto resolutivo para realizar la incorporación mediante Crédito Suplementario, de la obra en mención;



Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 0162-2017-TR, se autoriza la Transferencia del cofinanciamiento de la Obra, con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Nasca, el cual debe ser integrado mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto de la entidad con Resolución de Alcaldía.

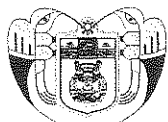
Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518- Ley de Presupuesto Sector Publico para el año fiscal 2017, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo;



Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Nasca la suma de S/. 858,507.85 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Siete con 85/100 Soles), autorizado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en Fuente de Financiamiento 04: 13 - Donaciones y Transferencias para el siguiente Proyectos de Inversión:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Este es un Documento es
"Copia Fidei del Original
que he tenido a la Vista"

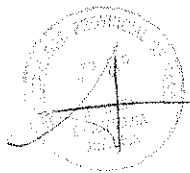
FECHA, NASCA: 19 SEP 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

CONCEPTO	CODIGO	GOBIERNO LOCAL
Categoría presupuestal	0073	Programa para la Generación del Empleo Social Inklusivo Trabaja Perú
Producto/Proyecto	326032	Instalación del Muro de Protección en el Tramo del AA.HH. José Carlos Mariátegui del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca - Ica
Función	05	Orden Público y Seguridad
División Funcional	016	Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	035	Prevención de Desastres
Fuente de Financiamiento	4-13	Donaciones y Transferencias
Monto		S/. 858,507.85.00



Categoría de Gastos	6	Gastos de Capital
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	6	Adquisición de Activos no Financieros



ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO TERCERO.- FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000109, registradas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), y que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE